

Expediente n.º: 8721/2021

Informe de Intervención Económico Financiero

Procedimiento: Elaboración y Aprobación del Presupuesto General 2022

Fecha de Iniciación: 11 de febrero de 2022

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe Económico Financiero del Presupuesto General 2022

Una vez remitido a este Interventor el Presupuesto General del ejercicio 2022, se emite el presente informe económico – financiero, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 168.1, apartado e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, en el ejercicio de sus funciones de Control Financiero, de conformidad con el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018 de 18 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El presente informe económico financiero debe exponer las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Junto a este Informe Económico Financiero, se elaborará igualmente por este Interventor, por un lado, el Informe de Intervención, que versará en el detalle del contenido de todos y cada uno de los documentos que integran Presupuesto General y, por otro lado, el Informe de Estabilidad Presupuestaria, que señalará el cumplimiento o no del principio de estabilidad presupuestaria, que a través de diferentes normas legales, se ha convertido en el referente orientativo de toda actuación municipal plasmada a través del documento presupuestario.

Debe destacarse la importancia de este Informe Económico Financiero, pues debe justificar, de un lado, que las previsiones de ingresos son correctas y, de otro lado, que dichos ingresos no están inflados artificialmente para cubrir el montante total de los gastos.

A estos efectos, el informe económico financiero deberá motivar las previsiones de aquellos conceptos de ingresos que superen los derechos reconocidos en el último ejercicio. Por otro lado, justifica la suficiencia de los créditos para atender las obligaciones exigibles, como son los derivados de la prestación de los servicios mínimos obligatorios, de las anualidades correspondientes a los compromisos de gastos plurianuales o de los gastos fijos y repetitivos, como pueden ser los suministros de todo tipo.



El Presupuesto del Ayuntamiento (sin consolidar) se cifra, en un montante de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (24.597.692,94) frente a las previsiones del último presupuesto aprobado, correspondiente al ejercicio 2021, que ascendió a VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (23.237.072,73), en el estado de ingresos y de los gastos, lo que supone una variación porcentual positiva del 5,9 %, respecto a los gastos e ingresos del último ejercicio aprobado.

En cuanto al Presupuesto General Consolidado, asciende el presupuesto general en 25.292.037,05 Euros en gastos y 25.298.707,79 Euros en ingresos, frente a las cantidades, del ejercicio anterior, de 23.958.724,27 en Ingresos y 23.955.812,17 € en los gastos, lo que supone un aumento del 5,6 %.

Por acuerdo del Congreso de los Diputados en su sesión de 13 de septiembre de 2021 avaló, por mayoría absoluta de sus miembros, mantener la situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), para el ejercicio 2022.

En base a dicho acuerdo, quedan suspendidos los objetivos de estabilidad presupuestaria, el límite de gasto no financiero y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2022, sin perjuicio de lograr un compromiso de consolidación fiscal.

Así las cosas, el principio de responsabilidad fiscal al que se refiere el artículo 8 de la referida LOEPSF no se ha suspendido, y en atención al mismo, las Entidades Locales, aún con las reglas fiscales en suspenso, deberán seguir trabajando con la misma conducta prudente, en términos financieros y presupuestarios, que en años anteriores.

A continuación, vamos a detallar cada uno de los Presupuestos y Previsiones de Ingresos y Gastos que integran el Presupuesto General:

1.- PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN LOCAL

A continuación, realizaremos un análisis detallado del presupuesto de gastos, en su clasificación por programas y económica (no se aplica la clasificación orgánica que es voluntaria) y del presupuesto de ingresos, en su clasificación económica.



PRESUPUESTO DE GASTOS

El examen se realiza haciendo dos clasificaciones: En primer lugar, vamos a distinguir entre la clasificación económica, atendiendo a la naturaleza del gasto para ver qué se gasta y en segundo lugar vamos a hacer un examen atendiendo a la clasificación por programas, de acuerdo a los objetivos y funciones a conseguir y ver para qué se gasta. No se aplica la clasificación orgánica que tiene carácter opcional y nos dice quien gasta.

CLASIFICACION ECONOMICA ENTRE GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES Y POR OPERACIONES DE CAPITAL.-

La Orden EHA/419/2014 de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, que se aplicará a partir de 1 de enero de 2015, mantiene la misma clasificación por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y partida, que la anterior estructura presupuestaria.

En el siguiente cuadro, se refleja la distribución por capítulos del actual presupuesto en sus previsiones iniciales:

De acuerdo con la clasificación económica del Presupuesto, en sus capítulos 1º al 4º los gastos por operaciones corrientes, separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos en bienes corrientes y servicios), los intereses de la deuda financiera y las transferencias corrientes:

OPERACIONES CORRIENTES	Créditos Iniciales 2021	Créditos Iniciales 2022	Variación %	Liquidación Presupuesto 2021
1.-Gastos de Personal	10.024.256,50	10.930.454,38	9 %	10.272.953,95 €
2.-Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	9.290.540,83	9.670.986,97	4,1 %	9.616.422,56 €
3.- Gastos Financieros	150.000,00	50.000,00	-66,6	29.160,78 €
4.-Transferencias Corrientes	3.053.859,31	3.164.050,47	3,6 %	2.752.129,12 €
TOTAL	22.518.656,64	23.815.491,82	5,76 %	22.670.666,41 €

Como puede observarse del cuadro anterior, se produce un aumento en el total de gastos por *operaciones corrientes* de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (1.296.835,18 Euros), un 5,76 %, sobre dicho gasto. Continúan siendo los capítulos de personal y el de gastos en bienes corrientes y servicios los más importantes cuantitativamente de esta clase de gastos, al representar, respectivamente el 45,9 % y el 40,6 % de las operaciones



corrientes.

A continuación, vamos a detallar cada uno de los capítulos de gastos corrientes:

1.- Gastos Personal

En los créditos de personal se produce un crecimiento del 9 %, lo que supone un total de 906.197,88 Euros más que en el año anterior. Representa el 45,9 % del crédito corriente y un 44,4 % del crédito total, ligeramente superior a la del ejercicio 2021, último presupuesto aprobado, que representaban los créditos de personal el 44,5 % de los créditos corrientes y un 43,1 % de los créditos totales.

Las novedades más relevantes de este capítulo de Gastos de Personal:

1.-En el Presupuesto elaborado en el ejercicio 2022, se ha plasmado la subida del 2%, regulada en la Ley 22/2021 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

2.- Se incrementa un 12 % el crédito previsto para retribuciones de los órganos de gobierno y dar cobertura a un concejal más. Señalar que conforme el artículo 75 ter de la Ley de Bases de Régimen Local, el límite máximo de miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva, para municipios de 20.000 a 35.000 habitantes, no excederá de diez, por lo que es posible esta mayor dotación.

3.- Aumenta las dotaciones de crédito del personal funcionario en un 9,9 %, esto es, en 222.864,99 Euros.

4.- Aumenta las previsiones del personal laboral en un 12 %, lo que supone un total de 469.342,01 Euros.

5.- Se incrementa levemente los incentivos al rendimiento (productividad y gratificaciones/horas extraordinarias) un 1,6 %.

5.- Se incrementa la aportación municipal a proyectos de empleo financiados por el Servicio Canario de Empleo en un 27 %, es decir, 107.802,02 Euros.

Se han plasmado los créditos de personal, conforme la realidad actual en el Ayuntamiento de Candelaria, reflejando la subida retributiva fijada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el presente ejercicio y las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, son imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, a través de la Relación de Puestos de Trabajo que se está elaborando, por lo que su aplicación práctica, solamente será posible con la aprobación del citado instrumento de ordenación del personal.



Existe un porcentaje muy elevado de personal laboral y donde la mayoría de los puestos reservados a personal funcionario, están vacantes y no se prevé ocupar, en el presente ejercicio, excepto algunas de las plazas vinculadas a la seguridad ciudadana, conforme las ofertas de empleo público aprobadas. Hay incremento de una plaza en el personal laboral, con respecto al presupuesto anterior.

Este incremento retributivo aplicado al personal del sector público, excepto personal eventual y político, entran en el marco de la negociación colectiva, tal como se refiere el artículo 37 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que entró en vigor el 14 de abril de 2007, que introducía unas novedades, en relación a la anterior legislación, al señalar que serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes:

1. La aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de las Comunidades Autónomas.

2. La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios.

Consecuencia de lo anterior, consta en el expediente el Acta de negociación de las citadas retribuciones, firmada por los representantes sindicales, de conformidad con la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo de fecha 30 de noviembre de 2011.

Entre la documentación que se incorpora al Presupuesto General, se encuentra la Plantilla orgánica y presupuestaria.

La modificación de la plantilla debe tramitarse con la aprobación del presupuesto, el cual debe contener el crédito suficiente para atender los gastos de personal real derivados de dicha plantilla.

A continuación, se detallan la evolución de los gastos efectivamente realizados del capítulo de personal previstos en los últimos ejercicios:

AÑO	CAPÍTULO PERSONAL	%	PERSONAL FUNCIONARIO	%	PERSONAL LABORAL TEMPORAL	%
2021	10.272.953,95	2,3	1.624.209,30	-3,8	3.589.841,02	-2,5
2020	10.045.506,14	5,8	1.687.896,52	10,6	3.681.208,94	16,6
2019	9.494.404,18	4,7	1.526.804,38	-6,4	3.156.703,47	-5,7
2018	9.069.195,97		1.630.748,64		3.346.125,54	

Por último, señalar que se respetan los límites establecidos en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local. En efecto, en el



artículo siete de dicha norma recoge los límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones, al disponer que:

1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, seguridad social, además de algunos complementos del personal funcionario, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

- Hasta un máximo del 75 % para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la policía municipal y servicio de extinción de incendios.
- Hasta un máximo del 30 % para complemento de productividad.
- Hasta un máximo del 10 % para gratificaciones.

Pues bien, una vez determinada la masa retributiva global que asciende a 10.930.454,38 Euros y una vez deducidas las asignaciones que corresponden al personal funcionario por retribuciones básicas, complemento de destino, así como las retribuciones del personal laboral, político y de confianza, y las cuotas de seguridad social, que importan la cantidad de 9.722.725,52 Euros, queda un disponible de 1.207.728,86 Euros. De esa cantidad, el 75 por 100 se eleva a 905.796,65 Euros, superior a la cantidad prevista en el Presupuesto, 694.742,90 Euros; el 30 por 100 para Complemento de Productividad, importa 362.318,66 Euros, siendo superior a la previsión de 71.200,00 euros y, el 10 por 100 para gratificaciones, se eleva a 120.772,89 Euros, también superior frente a las previsiones, que ascendió a 105.004,30 Euros.

2.- Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios

En los gastos de bienes corrientes y de servicios, se produce un crecimiento del 4,1 por 100. Representa el 40,3 % del crédito corriente y un 39,3 del crédito total, frente a las reflejadas en el ejercicio 2021, último presupuesto aprobado, que representaban el 41,3 % de los gastos corrientes y un 37,90 por 100 de los gastos totales, destacando los siguientes aspectos:

- Se incrementa muy levemente los créditos en arrendamientos en un 0,9 %.



- Se incrementa en un 0,7 % los créditos de reparaciones, conservación y mantenimiento, de los que las infraestructuras y edificios, representan un 76 %.
- Se mantiene constante los créditos para suministro eléctrico que representa el 5,7 % del gasto en este capítulo segundo.
- Se mantiene los créditos en productos alimenticios para el banco de alimentos, en 60.000 Euros.
- Se incrementa el crédito en vestuario en un 28 %.
- Se mantiene constante los créditos para suministros en Otras Infraestructuras en 180.000,00 Euros, que representa casi el 2 % del total de este capítulo.
- Disminuye en un 14 % los créditos en publicidad y propaganda (subió un 14 % en ejercicio anterior).
- Aumento de un 90 % los créditos destinados a servicios de telecomunicaciones, conforme el pliego elaborado.
- Se incrementa el coste del servicio de transporte a la demanda, de 158.000,00 Euros a más de 248.000 Euros, en virtud del el Convenio entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamientos de Candelaria, para la financiación del servicio del Transporte Urbano de personas por carretera, de manera anual, para atender los déficits operativos del servicio.
- Aumento en ciento cuarenta mil euros más los créditos para festejos

A continuación, se detallan los gastos efectivamente realizados en cada uno de esos ejercicios:

AÑO	GASTOS REALIZADOS DEL CAPÍTULO GASTOS CTES Y SERVICIOS	% CRECIMIENTO
2021	9.616.422,56	15
2020	8.367.638,25	1
2019	8.316.780,37	2,4
2018	8.117.362,18	6,9

3.- Gastos Financieros

Disminuyen los créditos en este capítulo, quedando en 50.000,00 Euros, frente a las previsiones en el Presupuesto anterior, que ascendió a 150.000,00 Euros, de los que un total de 35.000,00 Euros, se corresponden con intereses de demora, y el resto, por importe de 15.000,00 Euros, en la aplicación de Otros Gastos financieros, para hacer frente a las comisiones de los bancos por los fondos líquidos depositados en los mismos y los costes por los servicios bancarios por la implantación de TPV en el Servicio de Atención al Ciudadano.

El gasto total en el año anterior, fue de 29.160,78 Euros.



4.- Transferencias Corrientes

En cuanto a los créditos de Transferencias Corrientes, se produce un crecimiento del 3,6 %. Representa el 12,9 % del crédito total, mismo porcentaje que en el presupuesto anterior, destacando los siguientes hechos:

- Crece levemente los créditos para el Consorcio de Incendios de Tenerife y se mantiene la aportación al Consorcio de Tributos de Tenerife.
- Se mantienen, las transferencias a Fundación Candesol en 115.000,00 Euros.
- Disminuye las transferencias a la Entidad Pública Empresarial en un 3 %.
- Aumenta la aportación a la Sociedad municipal de Vivienda y Servicios municipales en un 22,5 %, para contratación de más trabajadores de inserción, para servicio de limpieza y conserjería.
- Se crea una aplicación nueva con destino a la Asociación del Mercado del Agricultor, por importe de 12.000,00 euros.
- Se Incrementa las subvenciones a Cultura en un 9,5 %, destacando el incremento a la Asociación Las Candelas y disminuye un 2,5 %, las subvenciones nominadas a algunas entidades deportivas.
- Disminuye la aportación a la Agencia Canaria de Protección del Medio Ambiente Natural dado que en el año anterior se aportaron tres anualidades, previéndose únicamente en el presente Presupuesto la correspondiente al año 2022, pasando de 27.309,54 Euros a 9.103,18 Euros.
- Creación una aplicación presupuestaria nueva para Universidad La Laguna, para Convenio Empleabilidad., por importe de 7.200,00 Euros.
- Disminuye en un 27,5 % las subvenciones en Educación, motivado por el menor crédito para la adquisición de material de primaria, secundaria y bachiller.
- Se crea una nueva aplicación para gestión de saneamiento Edar, por importe de 50.000,00 Euros.

A continuación, se detallan los gastos efectivamente realizados en cada uno de esos ejercicios:

AÑO	GASTOS DEFINITIVOS DEL CAPÍTULO TRANSFERENCIAS CORRIENTES	% CRECIMIENTO
2021	2.752.129,12	0,7
2020	2.732.627,14	1,2
2019	2.698.511,91	- 0,2
2018	2.703.794,48	6,66
2017	2.534.776,78	1,3

Por lo que respecta a las Operaciones de Capital, la clasificación económica del Presupuesto, recogida en la Orden EHA/419/2014 de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las



entidades locales, que las entidades locales deben aplicar a partir del 1 de enero de 2015, establece que comprende los capítulos 6º al 9º, separando las Inversiones reales de las transferencias de capital, los activos financieros y los pasivos financieros.

OPERACIONES DE CAPITAL	Créditos Iniciales 2021	Créditos Iniciales 2022	Variación En %
6.-Inversiones Reales	544.700,04	606.032,06	11,3 %
7.-Transferencias de Capital	123.716,05	126.169,06	1,98 %
8.-Activos Financieros	50.000,00	50.000,00	-- %
9.-Pasivos Financieros	0,00	0,00	-- %
• TOTAL	718.416,09	782.201,12	8,8 %

Como puede observarse del cuadro anterior, aumenta un 9,5 %, la actividad inversora (inversiones reales y transferencias de capital) de la Corporación, lo cual supone el 2,9 % del crédito total, mismo porcentaje que en el ejercicio anterior.

6.- Inversiones Reales

En el Plan de Inversiones Municipales, se detalla la denominación de los proyectos a realizar (excepto las inversiones en maquinaria o mobiliario que no resulta necesario), cuya exigencia está contenida en el artículo 19 del Real Decreto 500/1990, que establece la incorporación de los correspondientes proyectos técnicos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio. Destaca las inversiones en paneles fotovoltaicos por más de cuarenta y tres mil seiscientos euros; señalización y mobiliario urbano, por importe de sesenta y tres mil euros; inversiones para instalaciones de saneamiento, por importe de cincuenta mil euros. Señalar la aportación municipal para colocación de césped en el campo de fútbol de Barranco Hondo, por importe de cien mil euros y en la concejalía de Desarrollo de los Recursos Pesqueros, la creación de dos aplicaciones presupuestarias: proyecto de mujeres pescadoras, por importe de casi treinta y cinco mil euros y de pantalanes en el muelle pesquero, que se eleva a casi ochenta y cinco mil euros. Se mantiene los créditos la inversión para instalación de un skatepark y se reduce los créditos para obras y equipamiento en centros culturales.

En el presente cuadro, detallamos los gastos efectivamente realizados en cada uno de esos ejercicios:

AÑO	GASTOS DEL CAPÍTULO INVERSIONES REALES	% CRECIMIENTO
2021	1.769.492,06	-54
2020	3.854.323,94	50,1
2019	2.566.873,84	30,5
2018	1.622.142,27	82



7.- Transferencias de Capital

Se dota nuevamente la aplicación para la ejecución del Área de rehabilitación de Antón Guanche, por importe de 106.169,06 Euros, mismo importe que en año anterior, al quedar desierta la licitación efectuada. Igualmente, se mantiene la aplicación presupuestaria para reflejar la aportación municipal al Plan de Etapas del Emisario Submarino, que se incrementa hasta los 20.000,00 Euros.

8.- Activos Financieros

En cuanto activos financieros, refleja únicamente, la aportación municipal a la Entidad urbanística de conservación del Polígono Industrial de Güimar, por importe de 50.000 Euros, como en el ejercicio anterior, que no se ejecutó cantidad alguna.

9.- Pasivos Financieros

En cuanto a los pasivos financieros, ya desapareció este capítulo en el Presupuesto anterior, al amortizarse la totalidad de la deuda financiera en el año 2020.

B) CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

Hay que señalar que a través de la Orden EHA/419/2014 de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, se va a pasar de una denominación de clasificación funcional para pasar a denominarse clasificación por programas, que se desarrolla en Áreas de Gasto, Políticas de Gasto, Grupos por Programas, Programas y Subprogramas. Así tenemos seis Áreas de Gastos que se detallan a continuación:

- **Área de Gasto 0:** Comprende todos los gastos de intereses y amortización de la deuda pública y demás operaciones financieras de naturaleza análoga.

Recoge un solo subprograma, la 011.00, con las mismas aplicaciones presupuestarias del presupuesto anterior, pero con menor dotación de créditos que cae más de un 66,6 % y representa alrededor del 0,2 % del crédito total, cuatro décimas menos que en el último presupuesto aprobado.

AÑO	PREVISIONES INICIALES DEL ÁREA DE GASTO 0	% CRECIMIENTO	EJECUCIÓN	% CRECIMIENTO
2022	50.000,00	-66,6		
2021	150.000,00	- 80	29.160,78	-99



2020	748.471,12	- 42,3	2.736.005,30	461
2019	1.296.975,15	--	486.847,64	-83

Se han realizado gastos en el año anterior, por importe de 29.160,78 Euros.

- **Área de Gasto 1:** Incluye los Servicios Públicos Básicos que con carácter obligatorio deben prestar los municipios, con arreglo al artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Así destacamos los siguientes subprogramas previstos en el presupuesto:

Representa el 33,6 % del gasto total, frente al 35,7 % del año anterior, constituyendo el Área más importante, cuantitativamente.

1.- Subprograma 132.00 de Seguridad y Orden Público, que importa un total de 2.316.172,60 Euros, frente a los 2.273.159,73 Euros del año 2021, generándose una subida del 1,9 %, motivado por los créditos en bienes corrientes y de servicios, que sube un 22 % y más concretamente, los créditos para mantenimiento y conservación de maquinaria e instalaciones, así como arrendamientos de vehículos.

Los gastos en este subprograma, en el año 2021, importaron un total de 2.140.926,57 Euros, correspondiendo al capítulo en bienes corrientes y de servicios, un total de 151.737,71 Euros y a gastos de personal, 1.908.265,42 Euros (89 % del total de este subprograma).

Representan un 9,4 % respecto del presupuesto total, frente al 9,2 % en el ejercicio anterior.

2.- Subprograma 135.00 de Protección Civil, que importa 348.012,12 Euros frente a los 280.943,77 Euros, correspondientes al año 2021, lo que implica una subida del 24 %. Destaca la subida de un 26,5 % de los créditos en bienes corrientes y de servicios, más concretamente, aumenta los créditos para servicio de vigilancia de playas, planes de seguridad y servicios preventivos. Representa un 1,4 % del gasto total, dos décimas más que el año anterior.

Los gastos en el ejercicio 2021, fueron de 263.403,89 Euros, destacando los gastos en el capítulo segundo de bienes corrientes y de servicios, que ascendieron a 208.916,61 Euros y en inversiones, 33.358,94 Euros.

3.- Subprograma 136.00 de Servicios de Extinción de Incendios que recoge las aportaciones al Consorcio de Incendios, importa la cantidad de 183.225,47 Euros, 3.225,47 Euros más que en el ejercicio anterior, de acuerdo a las previsiones remitidas por el Consorcio de Incendios. Representan un 0,7 % respecto del presupuesto total, exactamente igual que en el anterior presupuesto.

El gasto en este concepto, importó la cantidad de 179.267,01 Euros.



4.- Subprograma 151.00 de Urbanismo, asciende a 915.482,19 Euros, frente a los 947.869,59 Euros de 2021, es decir, una caída del 3.5 %. Si bien el capítulo de personal crece un 4,9 %, el capítulo segundo de bienes corrientes y de servicios, cae un 18,3 %, por la desaparición de la aportación, por importe de 120.000,00 Euros para revisión del PGOU, mientras que crece en 40.000,00 Euros, un 26 %, las previsiones para redacción de proyectos. Se mantiene la aplicación para la ejecución del Área de rehabilitación de Antón Guanche, por importe de 108.505,94 Euros y la aportación a la entidad urbanística de conservación en P. de Güimar. Representan un 3,7 % respecto del presupuesto total, frente a los 4 %, en el ejercicio anterior.

La ejecución de este subprograma ha importado la cantidad de 1.492.544,07 Euros, destacando las inversiones, que se elevaron a 902.982,26 Euros y dentro de este capítulo, la ejecución por emergencia, de la defensa y reparación del paseo de san blas, por importe de 750.878,33 Euros, financiado con una subvención del Cabildo Insular y la expropiación urbanística de vivienda en santa ana. Los gastos de personal aumentaron hasta los 419.441,09 Euros y los gastos en bienes corrientes y de servicios, ascendió a 170.120,72 Euros.

5.- Subprograma 153.20 de Pavimentación de Vías Públicas, que asciende a 100.000,00 Euros frente a los 100.056,07 Euros del año anterior, es decir, se mantiene prácticamente igual, tanto en inversiones, como en los créditos para mantenimiento y conservación en infraestructuras. Representa un 0,4 %, igual que en el ejercicio precedente.

El gasto se ha elevado en el año 2021, a 78.833,13 Euros, de los que 46.779,41 es de gasto corriente y 32.103,72 Euros a inversiones.

6.- Subprograma 160.00 de Alcantarillado: Saneamiento y Pluviales, por importe de 145.000,00 Euros, frente a los créditos, en el 2021, por importe de 90.210,11 Euros, es decir, una subida del 61 %, por la creación de una aplicación nueva de transferencias de créditos al Cabildo Insular, por importe de 50.000,00 Euros para la gestión del saneamiento del Edar P.I. de Güimar y, en menor medida, por el aumento en casi cinco mil euros en la aportación al Plan de Etapas del emisario submarino.

El gasto se ha elevado a 31.655,59 Euros, que son de inversión.

7.- Subprograma 162.10 de Recogida de Residuos, que asciende a 901.448,17 Euros, frente a los 952.705,48 Euros del presupuesto 2021 y está separada de la gestión de la limpieza viaria. Esta bajada es consecuencia que, en el año 2021, se pagaron trece mensualidades al incluirse el mes de diciembre de 2020. Representan un 3,7 %, una décima menos que en el ejercicio anterior, respecto del presupuesto total.

El gasto se ha elevado, en el ejercicio 2021, a 955.317,51 Euros, que se



corresponde con el mes de diciembre de 2020 y todo el ejercicio 2021.

8.- Subprograma 162.20 de Gestión de Residuos Sólidos, que asciende a 650.000 Euros, superior a los 600.000 Euros del año anterior, para hacer frente a las tasas del Pirss, de acuerdo a la ejecución del año 2021. Representan un 2,6 por ciento respecto del presupuesto total, frente a los 2,7 % en el año anterior.

En el año 2021, el gasto se elevó a 600.000,00 Euros.

9.- Subprograma 163.00 de Limpieza Viaria, que se eleva a 1.674.118,05 Euros, frente a las previsiones del año anterior, por importe de 1.769.295,91 Euros. Esta bajada tiene la misma motivación que lo señalado para el subprograma de Recogida de Residuos. Representan un 6,8 % respecto del presupuesto total, frente a los 7 % en el año anterior.

Los gastos en este subprograma en el año anterior, se elevó a 1.759.095,91 Euros y se corresponde, como en la recogida de residuos, con trece mensualidades.

10.-Subprograma 164.00 de Cementerios y Servicios Funerarios, que importa un total de 47.169,61 Euros frente a los 113.266,71 Euros del año anterior. Crece el capítulo de personal en un 13 % y cae los créditos para reparación y mantenimiento de edificios. Desaparece la aplicación presupuestaria de inversiones para la rehabilitación de la cripta de Igueste. Representan un 0,2 % respecto del presupuesto total, dos décimas menos que en el año anterior.

Los gastos en el año 2021, se elevaron a 36.304,37 Euros, de los que 26.883,98 Euros se corresponden con gastos de personal y 9.420,39 Euros, en gastos corrientes y de servicios.

11.- Subprograma 165.00 de Alumbrado Público, que importa 483.350,00 Euros, frente al año anterior que ascendía a 445.900 Euros, por el aumento de las previsiones por el coste del alumbrado de navidad, que ha subido hasta los 123.050,00 Euros frente a los 85.600,00 del año anterior. Representa un 2 %, igual que en el año anterior.

Destaca el gasto, en el ejercicio anterior, de 372.760,31 Euros, de los que 308.814,17 Euros son gastos corrientes y de servicios (siendo 173.891,87 Euros el gasto de suministro eléctrico) y 63.946,14 Euros gastos de inversión.

12.- Subprograma 170.00 de Gestión Medio Ambiental, que importa 75.230,64 Euros frente a los 108.809,54 Euros, en el año anterior, es decir, una bajada del 31 %, motivado por la desaparición de la aplicación presupuestaria de redacción de proyectos medioambientales, que tenía unas previsiones en el año anterior de 52.000,00 Euros y por la disminución de transferencias corrientes para la Agencia canaria de protección del medio ambiente natural,



por importe de unos dieciocho mil doscientos euros. Destaca las previsiones de más cuarenta y tres mil euros para inversión en paneles fotovoltaicos en edificios municipales. Representa un 0,3 %, una décima menos, respecto al 2021.

En el año anterior, se gastaron en este subprograma, un total de 38.846,27 Euros, de los que un total de 27.309,54 Euros, se corresponde con la aportación a la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural, relativo a tres anualidades.

13.- Subprograma 170.01 de Medio Ambiente Natural, que importa 30.000 Euros, frente a los 16.000,00 de crédito en el año 2021 y recoge los créditos en rutas guiadas y programa de voluntariado y campañas medioambientales.

El gasto fue en el ejercicio anterior de 15.531,70 Euros, relativo al capítulo segundo.

14.- Subprograma 171.00 de Parques y Jardines, que importa 428.944,63 Euros frente a los 377.615,03 Euros en el 2021, de los que 330.244,63 Euros, son créditos para los gastos de personal, mientras que se mantiene la cantidad de 97.700,00 Euros para bienes corrientes y de servicios. Representa un 1,7 %, una décima más que en año anterior.

Los gastos ascendieron a 360.118,43 Euros, de los que un 74 % fueron gastos de personal y el resto, capítulo segundo de bienes corrientes y de servicios.

En el presente cuadro, se pone de manifiesto la evolución de esta Área de Servicios Públicos Básicos, que son competencias obligatorias de los municipios:

AÑO	PREVISIONES DEL ÁREA DE GASTO 1	% CRECIMIENTO	EJECUCIÓN	% CRECIMIENTO
2022	8.298.153,48	0,5		
2021	8.255.831,94	12	8.324.654,76	-19,5
2020	7.377.231,52	--	10.345.059,54	27,5
2019	7.376.880,74	-29,7	8.111.659,24	4,6
2018	10.488.005,83	36,1	7.752.849,94	8,6

- **Área de Gasto 2:** Incluye las Actuaciones de Protección y Promoción Social, en las que destacamos:

1.- Subprograma 211.00 de Pensiones, que importa 28.000,00 Euros, levemente inferior a los 28.483,71 Euros, previstos en el presupuesto anterior. Representan un 0,1 % respecto del presupuesto total, como en el ejercicio anterior.



El gasto se elevó a 24.357,48 Euros, en el año 2021, relativo a gastos de personal. Recoge pensiones de trabajadores municipales que ya se han jubilado de forma anticipada.

2.- Subprograma 221.00, de Otras Prestaciones a favor de los Empleados, que importa 120.000 Euros, igual que en el año anterior. Representan un 0,5 % respecto del presupuesto total, igual que en el año precedente.

Ascendieron los gastos a 26.948,00 Euros en el 2021.

3.- Subprograma 231.00 de Servicios Sociales, que se eleva a 2.120.872,11 Euros, frente a los 2.066.933,92 Euros del anterior presupuesto, es decir, una subida del 2,6 %, destacando la subida en los créditos de personal, que aumenta en un 15,5 %, que compensa la caída leve, en un 2,2 % de los bienes corrientes y de servicios y de un 5,56 % de las transferencias, entre los que destaca la menor aportación a los entes dependientes municipales (epelcan y la empresa municipal) con destino al servicio de ayuda a domicilio (en un 1,8 %), una menor dotación de créditos para prestaciones económicas que baja de 200.000,00 Euros a 150.000,00 Euros, pero se mantiene la aportación a la Fundación Candesol y aumenta en casi diez mil euros las aportaciones a rehabilitación de viviendas de extrema necesidad. Cae las inversiones previstas por la desaparición del crédito para obras de mejoras en edificio de servicios sociales.

Representa el 8,6 % del presupuesto total, tres décimas menos que en el ejercicio anterior.

El gasto se elevó a 1.977.613,59 Euros, un 75,4 % de las previsiones definitivas.

4.- Subprograma 231.01 de Mujer, Menor y Familia, que importa la cantidad de 81.000,00 Euros frente a los 57.000,00 Euros previstos en ejercicio anterior, un 42 % más, principalmente por los créditos destinados a planes de igualdad y protección a la infancia y creación de una aplicación presupuestaria nueva para apoyo a las tareas. Se mantiene la aportación a la Fundación Centro de la Familia. Representan un 0,32 % respecto del presupuesto total, frente al 0,2 % en el año anterior.

El gasto ascendió, en el año 2021, a 42.239,79 Euros, de los que un 77,3 % son gastos en bienes corrientes y de servicios.

5.- Subprograma 231.02 de Mayores, se mantiene en 79.000,00 Euros, como en el año anterior, destinándose al Programa de bienestar social para mayores y a la Asociación de Mayores Antón Guanche. Representa el 0,3 % del presupuesto, igual que en el ejercicio anterior.

El gasto ascendió en el año 2021, en 54.090,41 Euros.



6.- Subprograma 241.00 de Fomento del Empleo, que importa la cantidad de 1.475.448,53 Euros, frente a los 1.135.417,94 Euros del año anterior, una subida del 30 %, por la mayor aportación a créditos de personal de los diferentes programas de empleo. Crece en veinticinco mil euros los créditos destinados a proyectos de empleo. Recoge también los créditos para transferencias, que crece un 28 %, principalmente, con destino a la empresa municipal y Epelcan por los servicios de limpieza y conserjería (crece en aproximadamente ciento veinte mil euros la aportación para la empresa municipal con destino a mayor contratación de personal de inserción), así como el centro alfarero. Representan un 5,3 % respecto del presupuesto total, tres décimas más que en el ejercicio anterior.

En el ejercicio anterior, el gasto se elevó a 3.138.193,08 Euros.

En el presente cuadro, se pone de manifiesto la evolución de esta Área de Protección y Promoción Social:

AÑO	PREVISIONES DEL ÁREA DE GASTO 2	% CRECIMIENTO	EJECUCIÓN	% CRECIMIENTO
2022	3.904.320,64	12		
2021	3.486.835,57	6	5.263.442,35	13
2020	3.289.310,24	5,9	4.650.601,86	10,6
2019	3.103.433,15	---	4.204.414,37	2,4
2018	3.103.433,15	43,64	4.102.717,80	17,7

- **Área de Gasto 3:** Producción de Bienes Públicos de carácter Preferente: que comprende los créditos relacionados con la sanidad, educación, cultura, ocio y tiempo libre, deporte y todos aquellos que mejoren la calidad de vida.

1.- Subprograma 311.00 de Protección de la Salubridad Pública, que asciende a 88.700,00 Euros, frente a las previsiones de 2021, que se elevaban a 169.936,00 Euros, una caída del 48 %. Destaca el descenso de los créditos en bienes corrientes y de servicios, un 30 %, principalmente los destinados a los gastos de formación y concienciación y servicios veterinarios, que pasa de 29.000,00 Euros a 6.000,00 Euros, aumentando el crédito destinado en servicio de control animal en 6.000,00 Euros y desaparecen los créditos para productos farmacéuticos y prácticamente todas las inversiones (45.000,00 Euros en 2021). Representan un 0,36 por ciento respecto del presupuesto total, frente al 0,4 % en presupuesto anterior.

El gasto ascendió a 161.486,85 Euros en el ejercicio anterior.

2.- Subprograma 323.00 de Educación Prescolar y Primaria, que importa 381.983,55 Euros, un 63 % más respecto del año anterior, que ascendió a 234.309,67 Euros. Destaca el crecimiento en un 290 % los créditos de personal, pero motivado porque se han incluido el personal de conserjería de



los colegios que estaban contabilizados en el subprograma de Administración General. El capítulo de bienes corrientes y de servicios, aumenta un 6,9 %, destacando la dotación de créditos, para el campamento que crece de 15.000,00 Euros a 40.000,00 Euros, compensando la caída de reparaciones y mantenimiento de edificios, que cae en 20.000,00 Euros. Representan un 1,5 por ciento respecto del presupuesto total, cinco décimas más que en el presupuesto anterior.

Destaca el gasto por importe de 418.188,40 Euros, en el año 2021, relativa a varias actuaciones de mejoras en colegios de municipio, a través de créditos extraordinarios y, aprobados por el pleno municipal.

3.- Subprograma 326.00 de Servicios Complementarios de Educación, que asciende a 117.000,00 Euros, cayendo un 27,3 %, por la menor dotación de créditos para la aplicación para ayudas al estudio para material de primaria, secundaria y bachiller, por importe de 70.000 Euros, frente a los 130.000,00 Euros del año anterior. Representan un 0,5 por ciento respecto del presupuesto total, dos décimas menos que en el ejercicio anterior.

El Gasto se elevó a 66.300,00 Euros en el año 2021.

4.- Subprograma 334.00 de Promoción Cultural, que se eleva a 1.652.597,68 Euros, un 5,8 % más que en año anterior, destacando las dotaciones de créditos para actuaciones de promoción de la cultura y trabajos realizados por otras empresas que crece en 48.000,00 Euros, compensando la caída de 50.000,00 Euros en reparaciones y mantenimiento de edificios culturales. El capítulo de subvenciones crece un 9,5 %, principalmente por la mayor asignación a la Asociación de Las Candelas, que sube un 19 %. Las inversiones caen de 60.000,00 Euros a 30.000,00 Euros. Representan un 6,7 por ciento respecto del presupuesto total, igual que el año anterior.

Los gastos, en el año anterior, importaron 1.708.793,30 Euros, destacando modificaciones presupuestarias, aprobadas por el pleno municipal, para instalaciones culturales, por importe de 107.883,76 Euros, si bien el gasto de personal fue el capítulo más importante, al representar el 44 % del gasto total, el gasto en bienes corrientes y de servicios, el 40,6 % y las transferencias corrientes, el 8,8 %.

5.- Subprograma 338.00 de Fiestas Populares y Festejos, que importa 310.000 Euros, frente a los 170.000 Euros previstos en año 2021, un 82 % más, de los que las fiestas de la virgen, representa el 48 % de las previsiones totales en este subprograma (crece un 87,5 %), un 25,8 % las fiestas de santa ana (crece un 100 %) y un 16 %, otras fiestas del municipio (crece 150 %) y se mantiene los créditos de navidad. Representan un 1,2 por 100, respecto del presupuesto total, cinco décimas más que en el último presupuesto aprobado.

El gasto se elevó en el año 2021, a 153.291,17 Euros.



6.- Subprograma 341.00 de Promoción y Fomento del Deporte. Se eleva hasta los 1.024.562,08 frente a los 850.389,13 Euros, del año anterior, un 20,5 % de aumento. Se incrementa un 19 % el capítulo de bienes corrientes y de servicios, principalmente por el aumento en cuarenta mil euros los créditos destinados trabajos realizados por otras empresas. En cuanto a las transferencias, destaca el aumento de entidades con subvenciones nominadas mientras que decrece un 14,5 %, las subvenciones para entidades deportivas por concurrencia competitiva, además de un aumento en casi seis mil euros para la empresa de inserción y se mantiene la inversión del año pasado de skatepark, creando una aplicación presupuestaria para recoger la aportación municipal para colocación de césped en el campo de fútbol de Barranco Hondo, por importe de 100.000,00 Euros. Representan un 4,1 por ciento respecto del presupuesto total, cinco décimas más que en el año anterior.

El gasto ascendió, en el año 2021, a 979.347,20 Euros, de los que un 17,5 % fueron gastos de inversión, realizadas por expedientes de créditos extraordinarios aprobados por el pleno municipal, para instalaciones deportivas. El 50 % del gasto, fueron transferencias corrientes y el 32,4 %, gastos en bienes corrientes y de servicios.

En el presente cuadro, se pone de manifiesto la evolución de esta Área de producción, de bienes públicos de carácter preferente, que representa el 14,6 por 100 del gasto total (frente al 10,8 % del presupuesto anterior):

AÑO	PREVISIONES DEL ÁREA DE GASTO 3	% CRECIMIENTO	EJECUCIÓN	% CRECIMIENTO
2022	3.574.843,31	13,5		
2021	3.147.462,79	-2	3.487.406,92	13
2020	3.203.482,37	18,4	3.080.994,23	27
2019	2.703.796,57	--	2.427.262,52	-14,2
2018	2.703.796,57	15,70	2.827.981,30	13,4

- **Área de Gasto 4:** Actuaciones de Carácter Económico, que integra los gastos de actividades, servicios y transferencias que tienden a desarrollar el potencial de los distintos sectores de la actividad económica.

1.- Subprograma 414.00 de Desarrollo Rural, que asciende a 156.521,71 Euros, más de un 17 % que los previstos en 2021, de los que un 62,5 % son créditos para el capítulo de personal. Se mantiene constante los créditos en bienes corrientes y de servicios y las inversiones y se crea una nueva aplicación presupuestaria para recoger la aportación de la Asociación del Mercado del Agricultor de Candelaria, por importe de 12.000,00 Euros. Representan un total del 0,6 % respecto del presupuesto general, una décima más que en el último presupuesto aprobado.

El gasto ascendió en el año 2021, a 120.814,61 Euros, de los un 64,4 %, de los que un 17,5 % fueron gastos de inversión, realizadas por expedientes de créditos extraordinarios aprobados por el pleno municipal, para instalaciones deportivas.



fueron gastos de personal.

2.- Subprograma 415.00 de Protección y Desarrollo de los Recursos Pesqueros, que llega hasta los 139.510,02 Euros frente a los 14.224,06 Euros, del último presupuesto. Crece levemente el capítulo de bienes corrientes y de servicios en casi seis mil euros por la mayor dotación de créditos para mantenimiento y conservación del muelle pesquero. Destaca los créditos para inversiones que pasan de 500 Euros a 119.110,02 Euros, por la creación de dos aplicaciones presupuestarias: proyecto de mujeres pescadoras, por importe de casi treinta y cinco mil euros y de pantalanes en el muelle pesquero, que se eleva a casi ochenta y cinco mil euros. Representan un 0,05 % frente a los 0,006 % del presupuesto anterior.

El gasto en este subprograma importó la cantidad de 4.598,72 Euros.

3.- Subprograma 431.00 de Comercio, que se eleva a 247.355,11 Euros frente a los 160.055,22 Euros del año 2021, esto es, un 54,6 % más, principalmente por los créditos en bienes corrientes y de servicios, con la creación de aplicaciones presupuestarias nuevas como dinamización empresarial o soporte web de comercio, ambas por importe de 25.000,00 Euros cada una o aumento de otras aplicaciones ya existentes, como plan formativo empresarial o proyecto Sicted. Representan un 1 % respecto del presupuesto total, tres décimas más que en el anterior.

El gasto en el año 2021, se ha elevado a 131.509,28 Euros, de los que un 80 %, fueron gastos en bienes corrientes y servicios.

4.- Subprograma 432.00 de Ordenación y Promoción Turística, que importa 122.195,29 Euros, inferior a los 163.165,60 Euros, previstos en año anterior, con una caída del 25 %, si bien destaca la creación de varias aplicaciones presupuestarias nuevas, que sustituyen a otras existentes en ejercicios anteriores. Cae los créditos del capítulo de personal en un 31 % y el capítulo de bienes corrientes y de servicios, en un 23 %. Representan un 0,5 por ciento respecto del presupuesto total, cinco décimas menos que en el anterior.

El gasto se elevó en 2021, a 129.459,01 Euros, correspondientes a gastos corrientes y de servicios en su totalidad.

5.- Subprograma 441.10 de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, que se eleva a 248.969,42 Euros, frente al importe en el año anterior, que se elevó a 161.750,00 Euros, por la ampliación de la prestación del servicio por parte del Ayuntamiento, en virtud del Convenio entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamientos de Candelaria, para la financiación del servicio del Transporte Urbano de personas por carretera, de manera anual, para atender los déficits operativos del servicio. Representan un 1 por ciento respecto del presupuesto total, cinco décimas más que en el anterior.



El gasto ascendió, en el año 2021, a 174.909,19 Euros.

6.- Subprograma 459.00 de Otras Infraestructuras, que asciende a 1.902.096,32 Euros, frente a los 1.851.033,16 Euros del ejercicio precedente, es decir, un aumento leve del 2,75 %. Los créditos para gastos de personal representan el 52,6 % y un 43,4 %, los créditos en bienes corrientes y de servicios, en los que destaca el mantenimiento de las dotaciones de crédito para material de ferretería (180.000,00 Euros) y mantenimiento de infraestructuras (179.500,00 Euros). Caen las inversiones en un 29,5 %. Representan un 7,7 por ciento respecto del presupuesto total, tres décimas menos que en el año anterior.

El gasto total de este subprograma, en el año 2021, fue de 1.715.808,59 Euros, de los que el 46,7 % fueron gastos de personal, el 43,4 % gastos en bienes corrientes y de servicios y, el resto, inversiones.

7.- Subprograma 491.00 de Sociedad de la Información: Radio municipal, que se eleva a 92.649,82, un 0,8 % más, que en el presupuesto de 2021, reflejando únicamente la aportación a Epelcan. Representan un 0,37 por ciento respecto del presupuesto total, frente al 0,4 % del año anterior.

Se gastó el 100 % de las previsiones del 2021.

8.- Subprograma 492.00 de Nuevas Tecnologías, que importa un total de 880.719,65 Euros, un 2,3 % más respecto a los 860.366,15 Euros, previstos en 2021, con una subida del 14,6 % en los créditos del capítulo de personal, que compensa la caída leve de un 1,5 % del capítulo de gastos en bienes corrientes y de servicios y un 50 % en el capítulo de inversiones, con un descenso de veinte mil euros, en instalaciones y maquinaria y diez mil euros en equipos de procesos de información. Representan un 3,6 por ciento respecto del presupuesto total, una décima menos que en el anterior ejercicio.

Los gastos ascendieron, en 2021, a 838.642,63 Euros, de los que un 44 % en el capítulo de gastos en bienes corrientes y de servicios y en el capítulo de personal, un 41,8 % fueron en el capítulo de personal y, el resto, para gastos de inversiones.

En el presente cuadro, se pone de manifiesto la evolución de esta Área de Actuaciones de carácter económico, que representa el 12 por 100 del gasto total (un punto más que en el último presupuesto aprobado):

AÑO	PREVISIONES DEL ÁREA DE GASTO 4	% CRECIMIENTO	EJECUCIÓN	% CRECIMIENTO
2022	3.790.017,34	10		
2021	3.435.998,63	-10	3.207.630,04	12
2020	3.813.738,14	25,4	2.857.762,80	20,8
2019	3.039.319,45	----	2.364.768,31	-23,2



2018	3.039.319,45	13,60	3.075.720,08	4,8
------	--------------	-------	--------------	-----

- **Área de Gasto 9:** Actuaciones de Carácter General, que incluye todos los gastos que afecten con carácter general a la Entidad Local y que consistan en el ejercicio de las funciones de gobierno o de apoyo administrativo y técnico a toda la organización, y así tenemos:

1.- Subprograma 912.00 de Órganos de Gobierno, que importa un total de 930.472,18 Euros frente a los 859.604,13 Euros, del año anterior, al reflejar un miembro del órgano de gobierno más. Recoge las retribuciones de los órganos de gobierno y personal de confianza, las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados y atenciones protocolarias. Sube un 9 % el capítulo de personal y se mantiene constante el capítulo de bienes corrientes y de servicios. Representan un 3,7% respecto del presupuesto total, igual que en el último presupuesto aprobado.

El gasto ascendió a la cantidad de 820.763,33 Euros, en el año 2021, de los que un 95,6 % son gastos de personal.

2.- Subprograma 920.00 de Administración General, que se eleva a 3.861.896,31 Euros, un 5,4 % más, en relación a los 3.662.709,41 Euros, del año anterior, motivado por el incremento de un 10 % de los créditos de personal, ya que se mantiene igual los capítulos de transferencias e inversiones y cae levemente un 2 % los créditos para bienes corrientes y de servicios. Representan un 15,7 % respecto del presupuesto total, igual que el último presupuesto aprobado.

Los gastos importaron 2.815.961,70 Euros en el año 2021, de los que un 61,1 % fueron gastos de personal, un 24,5 % los gastos en bienes corrientes y de servicios y un 13,8 % de transferencias.

3.-Subprograma 924.00 de Participación Ciudadana, que asciende a 10.000,00 Euros, inferior a los 77.769,48 Euros del año anterior, si bien motivado por la eliminación de los créditos de personal que se han asignado al subprograma de Administración General y que ascendían a 73.769,48 Euros. Se incrementa los créditos de dinamización de participación ciudadana de 3.000,00 Euros a 10.000,00 Euros. Representan un 0,04 % respecto del presupuesto total, inferior al último presupuesto aprobado, que fue del 0,3 %.

El gasto en el año 2021, se ha elevado a 73.622,33 Euros, de los que un 97,3 %, fueron gastos de personal.

4.- Subprograma 925.00 de Atención al Ciudadano, con un importe de 177.989,68 Euros, un 10,6 % más que del año 2021. Incluye solamente créditos de personal. Representan un 0,7 % respecto del presupuesto total, igual que en el último presupuesto aprobado.



El gasto ascendió a 141.073,88 Euros.

En el presente cuadro, se pone de manifiesto la evolución de esta Área de Actuaciones de carácter general, que representa el 19,7 por 100 del gasto total:

AÑO	PREVISIONES DEL ÁREA DE GASTO 9	% CRECIMIENTO	EJECUCIÓN	% CRECIMIENTO
2022	4.980.358,17	4,6		
2021	4.760.943,80	10	4.159.519,21	2,2
2020	4.318.917,91	-2,7	4.067.861,76	3,2
2019	4.436.704,61	--	3.939.900,33	3,2
2018	4.436.704,61	0,50	3.819.369,98	-1,5

PRESUPUESTO DE INGRESOS

El estudio del Presupuesto de Ingresos se realiza, a diferencia de los gastos que se ve afectado por la clasificación por programas y económica, sólo en relación con la clasificación económica, pudiendo también distinguirse entre ingresos por operaciones corrientes y por operaciones de Capital.

CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales 2021	Previsiones Iniciales 2022	Variación En %
1.- Impuestos directos	8.080.885,00	8.132.000,00	0,6%
2.- Impuestos indirectos	3.989.577,65	4.129.099,68	3,5 %
3.- Tasas y otros ingresos	1.845.100,00	1.981.400,00	7,4 %
4.- Transferencia corrientes	7.739.526,30	8.729.756,14	12,8 %
5.- Ingresos patrimoniales	12.000,00	12.000,00	-- %
• TOTAL Ingresos Corrientes	21.667.088,95	22.984.255,82	6 %
7.-Transferencias de capital	1.569.983,78	1.613.437,12	2,8%
8.-Activos Financieros	0,00	0,00	--
9.-Pasivos financieros	0,00	0,00	--
• TOTAL Ingresos de Capital	1.569.983,78	1.613.437,12	2,8 %

La cuantía de los ingresos corrientes (22.984.255,82 euros), constituye una cantidad inferior, para cubrir los gastos que se espera que se van a generar por operaciones corrientes incluidos en los Capítulos 1, 2 y 4 del Presupuesto de Gastos, así como los Capítulos 3 y 9 destinados al pago de Intereses de demora a devengar en el ejercicio (23.865.491,82 euros).



En el supuesto de cumplirse las previsiones del Presupuesto General del ejercicio 2022, tendríamos Ahorro Neto negativo.

Se pone de manifiesto la importancia de los capítulos de impuestos directos que, junto a las transferencias corrientes, representan el 68,55 % (en el último presupuesto aprobado, ascendió al 66 %) de los recursos totales municipales.

Capítulo 1º. Impuestos Directos.-

Sube levemente un 0,6 % con respecto a las previsiones de 2021, último presupuesto aprobado, unos 51.115,00 Euros más, pero es un 0,5 % más, respecto a lo liquidados en el año 2021, esto es, unos cuarenta y cuatro mil euros.

Dentro de este Capítulo destaca por su cuantía el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (incluido características especiales) por un importe de 6.350.000,00 Euros (frente al dato del 2021, de 6.269.385 Euros, esto es, un 18 % más), muy inferior al padrón aprobado por el Consorcio de Tributos en el ejercicio 2021, que ascendió a 6.552.620,17 Euros.

IBI URBANA (incluida los bienes de características especiales)

Las previsiones para el 2022, son de 6.080.615,00 Euros, más 269.385,00 Euros, para los bienes de características especiales. Ello supone un 1,3 % más respecto a las previsiones del presupuesto del ejercicio anterior y un 12,5 % más respecto a lo liquidado en el año 2020

AÑO	PADRON	%	Nº RECIBOS	%	TIPO GRAVAMEN	PRESUPUESTO	%	INGRESOS LIQUIDADOS	%	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	%
2021	6.552.620,17	0,08	22.173	0,3	0,53	6.350.000,00		5.955.574,29	-7,2	5.955.574,29	-7,2
2020	6.546.849,75	0,3	22.102	0,6	0,53	6.269.385,00	-1,5	6.353.574,18	3,5	6.353.574,18	3,5
2019	6.523.389,94	-2,2	21.963	0,3	0,53	6.159.385,00	--	6.135.598,34	7,1	6.135.598,34	5,8
2018	6.669.916,29	3,4	21.883	2,3	0,53	6.159.385,00	1,7	5.725.984,36	-7	5.725.984,36	-7

Se pone de manifiesto que se trata de unas previsiones muy inferiores a los padrones de IBI aprobados en el año 2021, en 277.464,75 Euros, y por encima de lo liquidado y recaudado en el ejercicio 2021, en 394.425,71 Euros, conforme los datos a la fecha del presente informe. No obstante, hay que destacar que en el ejercicio 2020, la recaudación de este impuesto ascendió a 6.353.574,18 Euros.

IBI RUSTICA



Se reflejan en el Presupuesto General, unas previsiones, por importe de 118.000 Euros, superiores a las previsiones del presupuesto anterior en un 18 % y de las cantidades liquidadas y recaudadas en el año anterior, en un 12,5 %, esto es, por importe de 104.899,63 Euros. A continuación, se refleja en cuadro, la evolución de este impuesto:

AÑO	PADRON	%	Nº RECIBOS	%	TIPO GRAVAMEN	PRESUPUESTO	%	INGRESOS LIQUIDADOS	%	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	%
2021	129.040,36	0,2	930	-1	0,53	118.000,00	18	104.899,63	-11	104.899,63	-11
2020	128.680,48	2,2	937	2,1	0,53	100.000,00	--	118.196,69	7,8	118.196,69	7,8
2019	126.837,52	5,1	917	0,7	0,53	108.000,00	--	109.546,39	30,6	109.546,39	30,6
2018	120.613,08	9	910	-14,5	0,53	108.000,00	42	82.512,08	-23,5	82.512,08	-23,5

Se mantiene igualmente el tipo de gravamen de este impuesto, en el 0,53 por 100, en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

IAE

En el Impuesto sobre Actividades Económicas, con unas previsiones estimadas de 687.000,00 Euros, se han incrementado en un 3,9 %, pero se encuentra un 21 %, por debajo de lo liquidado y recaudado en el año anterior, en casi ciento ochenta y cinco mil euros.

AÑO	MATRÍCULA	%	Nº RECIBOS	%	PRESUPUESTO	%	INGRESOS LIQUIDADOS	%	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	%
2021	472.611,85	6,5	220	-11	687.000,00		871.642,14	26,6	871.642,14	26,6
2020	443.556,52	-22	228	-49	770.000,00	--	687.967,20	-9	687.967,20	-9
2019	567.262,38	-1,5	448	4	770.000,00	--	757.544,42	1,1	757.544,42	1,1
2018	575.530,61	--	430	2	770.000,00	-11	693.229,68	-10	693.229,68	-10

Hay que destacar que, en este concepto, se incluyen los ingresos que realiza la Hacienda estatal en concepto de compensación por la eliminación en el pago de la cuota del impuesto a los contribuyentes que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a un millón de euros, y que en el ejercicio 2021, ascendió a 236.674,20 Euros (232.723,56 Euros en el año anterior). Igualmente hay que incluir las cuotas nacionales y provinciales, que, en el ejercicio anterior, ascendió a 97.398,39 euros (100.341,18 Euros en 2020). La recaudación del Consorcio de Tributos de este impuesto fue de 524.171,30 Euros (421.199,11 Euros en 2019). También se ha incluido un total de 13.398,25 Euros, de liquidación positiva del ejercicio 2019.

No se ha modificado la Ordenanza Fiscal de este impuesto para el presente ejercicio.

IVTM

Se incrementan las previsiones, en un 3,6 %, hasta los 777.000,00 Euros. A continuación, se refleja en cuadro, la evolución de este impuesto:

AÑO	PADRON	%	Nº	%	TIPO	PRESUPUESTO	%	INGRESOS	%	RECAUDACIÓN	%
-----	--------	---	----	---	------	-------------	---	----------	---	-------------	---



			RECIBOS		GRAVAMEN			LIQUIDADOS		LÍQUIDA	
2021	1.052.535,41	-3	17.948	0,4	1,33	777.000,00	3,6	814.747,50	4,8	814.747,50	4,8
2020	1.086.398,99	0,9	17.868	3,7	1,33	750.000,00	-6	777.712,42	-28,7	777.712,42	--
2019	1.075.922,73	2,1	17.236	2,8	1,33	800.000,00	--	1.090.533,30	1,4	777.288,09	---
2018	1.053.218,27	2,5	16.763	2,5	1,33	800.000,00	--	1.075.389,38	2,2	776.982,02	-3

Se ha incrementado la recaudación un 4,8 %, superior a las previsiones reflejadas en el presupuesto, en un 4,5 %.

No se ha modificado el Tipo de Gravamen en la Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto, desde el año 2011, y que queda establecida en 1,33 por 100.

IIVTNU

En relación con las plusvalías, las cuantías iniciales ascienden a 200.000,00 Euros, frente a las previsiones del año anterior, que fue de 300.000,00 Euros. A continuación, se refleja en cuadro, la evolución de este impuesto de plusvalías:

AÑO	TIPO GRAVAMEN	PRESUPUESTO	%	INGRESOS LIQUIDADOS	%	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	%
2021	27	300.000,00	200	341.261,55	-23,7	273.371,72	629
2020	27	150.000,00	-72,4	447.215,65	29,5	378.513,77	53,6
2019	27	542.000,00	--	345.114,33	-63	246.391,33	-57
2018	27	542.000,00	--	932.586,12	16	570.377,67	3,6

Esta reducción de las previsiones, viene motivada por la Sentencia del Tribunal Supremo 182/2021 de 26 de octubre, que declaró la inconstitucionalidad del segundo párrafo del artículo 107.1, artículo 107.2.a) y artículo 107.4 del TRLRHL, esto es, se declara inconstitucional el sistema de cálculo de la base imponible del impuesto, al no tener en cuenta el valor real y que va a impedir tramitar transmisiones pendientes de liquidar y/notificar antes de esa fecha, por lo que no pueden ser liquidadas, como aquellas devengadas con anterioridad al 10 de noviembre de 2021, en virtud del Real Decreto-Ley 26/2021 de 8 de noviembre, publicado en el BOE de 9 de noviembre, por el que se adapta el TRLRHL a la sentencia del Tribunal Constitucional.

Capítulo 2º.-Impuestos Indirectos.-

Este capítulo experimenta un incremento de las previsiones del 3,5 %, esto es, de 139.522,03 Euros y está integrada, además del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras, por los recursos del Régimen Económico Fiscal: Arbitrios sobre la Importación y Entregas de Mercancías en Canarias (AIEM), el Impuesto de Matriculación y el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

Los recursos del REF se reparten los municipios en los siguientes porcentajes: un sesenta por ciento los Cabildos y un cuarenta por ciento, los



Ayuntamientos. Las previsiones realizadas en el Presupuesto municipal, un 3,7 % superior respecto del ejercicio anterior y que importan un total de 3.887.099,68 Euros (3.747.577,65 Euros en el 2021) y se han calculado, de acuerdo con la información remitida por la Fecam, repartiéndose entre los recursos del REF, de conformidad con los porcentajes de reparto establecidos por el Cabildo Insular de Tenerife: un 89,31 por 100 para el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC); un 9,92 por 100 para los Arbitrios sobre la Importación y Entregas de Mercancías en Canarias (AIEM) y un 0,77 por 100, para el Impuesto de Matriculación. No obstante, en el año 2021, las cantidades liquidadas y recaudadas ascendieron a 4.063.069,17 Euros, superior a las previsiones presupuestadas en un 4,5 %.

Dentro de este capítulo se encuentra también el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, cuyas previsiones para el presente ejercicio, expresan un importe de 242.000,00 Euros, igual que en último ejercicio, algo superior a las cantidades liquidadas y recaudadas en ejercicio anterior en un 40 %.

ICIO

Destaca una subida de las previsiones, de acuerdo a las cantidades liquidadas y recaudadas.

AÑO	TIPO GRAVAMEN	PRESUPUESTO	%	INGRESOS LIQUIDADOS	%	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	%
2021	3,8	242.000,00	51	172.740,76	-29	169.092,89	-30
2020	3,8	160.000,00	--	242.908,77	20,7	242.908,77	25,7
2019	3,8	160.000,00	--	201.118,61	-21	193.274,47	-21
2018	3,8	160.000,00	60	253.724,70	50,7	243.631,68	51

Capítulo 3º.- Tasas y Otros Ingresos.-

AÑO	PRESUPUESTO	%	INGRESOS LIQUIDADOS	%	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	%
2021	1.845.100,00		2.270.795,12	5,4	2.139.497,22	7,4
2020	1.975.450,00	-16	2.154.554,58	-14	1.991.294,36	-11,5
2019	2.345.324,00	-2	2.497.963,94	9,8	2.248.778,71	9,9
2018	2.391.159,57	7,4	2.274.712,15	-36,4	2.045.681,99	-26

Este capítulo, importa la cantidad de 1.981.400,00 Euros, lo que supone un 7,4 % más que el último presupuesto aprobado (que había bajado un 6,6 % con respecto al presupuesto anterior), y un 7,4 % inferior respecto a la recaudación obtenida (unos 146.194 Euros menos) y un 13 % menos, de acuerdo con las cantidades liquidadas.

Nos vamos a centrar en cuatro conceptos de ingresos que suponen el 75 % de las cantidades liquidadas en este capítulo tercero.

Destaca la subida de las previsiones en un 6,4 % de la tasa por gestión de residuos sólidos urbanos, que representa el 59 % de las previsiones totales



de este capítulo, esto es, unos 1.171.000,00 Euros, con una liquidación del año anterior de 1.185.137,53 Euros. El padrón ascendió a 1.336.907,27 Euros (14.259 recibos), frente a las 1.305.423,35 Euros del año anterior (14.128 recibos).

La tasa de entrada de vehículos se mantiene con las mismas previsiones que en el presupuesto anterior e inferior en un 18 % respecto de las cantidades liquidadas en el año 2021.

En cuanto a las tasas por ocupación del dominio público local a través de Endesa y Telefónica, la primera tiene unas previsiones que han crecido un 10,5 % respecto al presupuesto de 2021 y un 5,3 % respecto de lo liquidado, mientras que con respecto a la segunda, las previsiones se mantienen igual e inferior en un 47,5 % en relación a lo liquidado en el año 2021.

Capítulo 4º.- Transferencias corrientes.-

Este capítulo asciende a 8.729.756,14 Euros, un 12,8 % más que en el año 2021. Recogen, como el año anterior, cinco conceptos de ingresos:

- Participación de los Tributos del Estado, con unas previsiones actuales de 6.577.400,16 Euros, supera en 812.552,76 Euros, lo previsto en el año 2021 (un 14 %) y un 10 % lo recaudado, ya que las cantidades recaudadas, conforme la última liquidación, importaron 6.130.361,25 Euros. Se ha ingresado en el año anterior, en concepto de liquidación positiva del ejercicio 2019, la cantidad de 207.042,60 Euros.
- Fondo Canario de Financiación Municipal, que tiene unas previsiones para el presente año de 1.613.437,12 Euros, siendo las previsiones del año anterior, 1.569.983,78 Euros y la recaudación, 1.587.982,09 Euros. Por tanto, crece un 2,7% las previsiones y un 1,6 % respecto a lo recaudado en 2021.
- Transferencias corrientes para recogida selectiva: 93.700,00 Euros, igual que en el 2021 en cuanto a las previsiones, pero inferior en un 57 % respecto a las cantidades liquidadas en el ejercicio anterior.
- Plan Concertado: 362.476,51 Euros, que sube un 25 % en las previsiones, pero que es inferior en un 57 % en relación a las cantidades liquidadas en el año anterior.
- Prodae: 20.500,00 Euros, cantidad equivalente al año anterior y la recaudación.

A continuación, se detallan la evolución de las cantidades presupuestadas en el capítulo cuarto de ingresos por transferencias corrientes, liquidadas y



recaudadas, en los últimos ejercicios:

AÑO	PRESUPUESTO	%	INGRESOS LIQUIDADOS	%	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	%
2021	7.739.526,30	10	11.721.270,16	18,6	11.721.270,16	18,6
2020	7.022.228,63	-28	9.880.485,06	-8,7	9.880.485,06	-8,7
2019	9.780.509,42	-4	10.804.057,40	22,4	10.804.057,40	22,4
2018	10.201.686,33	38	8.824.131,12	1,7	8.824.131,12	1,7

Capítulo 5º.- Ingresos Patrimoniales.-

AÑO	PRESUPUESTO	%	INGRESOS LIQUIDADOS	%	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	%
2021	12.000,00	51	4.723,72	-60	4.723,72	-60
2020	7.955,00	--	12.021,00	-60	12.021,00	-60
2019	7.955,00	--	29.961,13	251	29.961,13	251
2018	7.955,00	-75	8.534,50	-52	8.534,50	-52

Representa este Capítulo una cantidad reducida en relación a las previsiones totales del Presupuesto, importando la cantidad de 12.000,00 Euros, igual que en el ejercicio anterior y superior en un 154 % de las cantidades liquidadas e ingresadas en el ejercicio 2021, que fueron de 4.723,72,00 Euros.

Capítulo 7º.- Transferencias de Capital.-

Sube un 2,7 % respecto del año anterior y se corresponde en su totalidad con el 50 % del Fondo Canario de Financiación Municipal, así como un 1,6 % en relación a las cantidades liquidadas en el año 2021.

Recoge todas las transferencias que recibe el Ayuntamiento, destinadas a la financiación de las Inversiones que ejecuta el Ayuntamiento y que también están imputadas en las partidas de gasto.

Capítulo 8º.- Activos Financieros.-

No se refleja previsión alguna en el presente presupuesto. En el último presupuesto aprobado, tampoco se previó cantidad alguna.

Capítulo 9º.- Pasivos Financieros.-

No está previsto en el capítulo de ingresos del Presupuesto la concertación de una operación de préstamo.

Por tanto, se observan unas previsiones, en términos globales, muy prudentes en relación a las cantidades liquidadas en el ejercicio anterior.

2.- PREVISIONES DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ENTIDAD



PÚBLICA EMPRESARIAL DE GESTIÓN DE EMPRESAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA

En las previsiones de ingresos y gastos de esta entidad, para el ejercicio 2022, señalar que la disposición transitoria segunda de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas de Modernización del Gobierno Local, dispone que en tanto no se modifique la Ley 39/1988 de 28 de diciembre de la Ley reguladora de las haciendas locales, en las materias previstas en el artículo 85.bis.2.f) de la Ley de Bases de Régimen Local, se aplicarán a las Entidades Públicas Empresariales, lo dispuesto en la citada Ley para las sociedades mercantiles locales cuyo capital pertenezca íntegramente a la Entidad Local, es decir, a efectos económicos financieros y de contabilidad se asimilan a las sociedades mercantiles públicas y dado que en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado en marzo de 2004, todavía no contempla las entidades públicas empresariales, en esta materia se aplica el régimen transitorio.

Las Previsiones de Ingresos y Gastos de la Entidad Pública Empresarial de Gestión de Empresas y Servicios Públicos de Candelaria, para el ejercicio 2022, se eleva a un importe de 850.362,86 Euros de Ingresos y 843.692,12 Euros de Gastos, frente al ejercicio 2021, último ejercicio aprobado, que ascendió a un importe de 897.089,68 Euros de Ingresos y 894.177,58 Euros de Gastos, esto es, una caída del 5,2 % de ingresos y un 5,6 % de gastos.

Con estas nuevas previsiones, hay un superávit, por importe de 6.670,74 Euros, en el Presupuesto de Epelcan del año 2022.

A continuación, detallamos los aspectos más relevantes:

PRIMERO: El artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señala que las previsiones de ingresos y gastos de la Entidad Pública Empresarial cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local, se integran en el Presupuesto General de la Entidad Local, dando lugar, para integrarse como anexo del presupuesto, al Estado de Consolidación del presupuesto de la propia entidad con el estado de previsión de la sociedad mercantil, de conformidad con el artículo 166, apartado c) del Real Decreto Legislativo 2/2004 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

El artículo 168 de la citada norma, señala que las Entidades Públicas, incluso de aquéllas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la entidad local, remitirán a ésta, antes del día 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, a través del cual, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución, siendo el acuerdo de aprobación único, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente. El presupuesto general, definitivamente



aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, para su entrada en vigor.

SEGUNDO: Los servicios que gestiona la Entidad Pública Empresarial de Gestión de Empresas y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Candelaria, actualmente, son los siguientes:

- 1.- Atención Sociosanitaria a Personas a Domicilio (Parcial).
- 2.- Actividades de Conserjería en Edificios Municipales y Limpieza interior de inmuebles municipales y equipamiento urbano (Parcial).
- 3.- Gestión de la Piscina municipal (Parcial).
- 4.- Radio Municipal.
- 5.- Escuela Infantil.
- 6.-Curso de Natación.
- 7.- Servicio de Playas.
- 8.- Gestión de Personal de Escuelas Deportivas.
- 9.- Cómic

TERCERO: La evolución de las previsiones de ingresos en los últimos años de funcionamiento de la Entidad Pública Municipal, se detalla a continuación:

Presupuesto Ingresos	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022
<i>Importe Neto Cifra Negocios</i>	538.929,45 €	393.272,39 €	361.277,02 €
<i>Subvención Ayuntamiento</i>	451.646,27 €	471.986,95 €	457.255,50 €
<i>Otras Subvenciones</i>		31.830,34 €	31.830,34 €
TOTAL	990.575,72 €	897.089,68 €	850.362,86 €

Vemos una caída importante en los ingresos, en un 5,2 %, destacando la caída de los ingresos netos por cifras de negocios, en un 8 %, ya que no se prevén los ingresos por la gestión del aparcamiento municipal, siendo parcialmente compensado con una mayor aportación municipal, en un 3,6 %.

La ejecución de los ingresos reales de los últimos ejercicios fueron los siguientes:

INGRESOS	INGRESO REAL 2019	INGRESO REAL 2020
Importe Neto de la Cifra de Negocios	367.422,28 €	171.397,20 €
Otros Ingresos de Explotación	1.277.119,11 €	483.476,62 €
Otros Ingresos	0,00 €	0,00 €
TOTAL	1.644.541,39 €	654.873, 82 €

Destacar, dentro del Importe Neto de la Cifra de Negocios, el siguiente desglose, en los últimos presupuestos aprobados, de los centros de trabajo más destacados:



CONCEPTO	PREVISIONES 2022	INGRESOS 2020	INGRESOS AÑO 2019
PISCINA MUNICIPAL	99.238,57 €	99.238,91€	93.012,79 €
ESCUELA INFANTIL	117.963,52€	104.642,46 €	103.462,23 €
CURSOS NATACIÓN	29.461,80 €	0,00 €	34.849,73 €
VENDING	7.249,13 €	-- €	8.890,65 €
CÓMIC	8.388,00 €	48,00 €	171,75 €
PLAZAS GARAJE	98.976,00 €	91.600,00 €	303.788,12 €

En cuanto a la aportación del Ayuntamiento de Candelaria, se desglosa en los siguientes centros de coste:

CONCEPTO	PREVISIONES 2022	INGRESO S 2020	INGRESOS AÑO 2019
ATENCIÓN SOCIOSANITARIA PERSONAS DOMICILIO	145.609,66 €	163.690,48 €	499.339,03 €
ACTIVIDADES DE CONSERJERÍA EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y LIMPIEZA INTERIOR DE INMUEBLES MUNICIPALES Y EQUIPAMIENTO URBANO	180.489,41€	177.488,86 €	392.457,18 €
GESTIÓN ESCUELAS DEPORTIVAS	26.050,15 €	25.321,80€	78.308,82 €
RADIO MUNICIPAL	92.649,82 €	91.888,01 €	83.993,20 €
PLAYA	12.456,46 €	13.597,80 €	0,00 €

En cuanto a los Gastos, destacamos el siguiente desglose, en los últimos presupuestos aprobados:

Presupuesto Gastos	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022
<i>Gastos de Personal</i>	570.646,64 €	544.872,84 €	540.704,21 €
<i>Otros Gastos de Explotación</i>	294.549,43 €	221.923,66 €	187.963,34 €
<i>Aprovisionamiento</i>	82.478,16 €	83.625,90 €	83.625,90 €
<i>Otros Gastos</i>	0,00 €	13.952,51 €	0,00 €
<i>Inversiones</i>	0,00	0,00	0,00
<i>Amortización Inversiones</i>	42.901,49 €	29.802,67 €	31.398,67 €
TOTAL	990.575,72 €	894.177,58 €	843.692,12 €

La ejecución de los gastos de los últimos ejercicios fueron los siguientes:



GASTOS	GASTO REAL 2018	GASTO REAL 2019	GASTO REAL 2020
Aprovisionamientos	4.753,66 €	1.132,86 €	0,00 €
Gastos de Personal	517.735,38 €	753.661,76 €	509.217,75 €
Otros Gastos de Explotación	1.022.674,33 €	110.463,08 €	286.035,94 €
Gastos Financieros	1.699,99 €	938,26 €	0,00 €
Amortización Inmovilizado	29.724,64 €	6.873,53 €	43.304,22 €
Variación Existencias	265.942,61 €	0,00 €	0,00 €
Otros Gastos	23.433,38 €	558,39 €	28,61 €
TOTAL	1.865.963,99 €	873.627,88 €	839.244,57 €

CUARTO: Disminuye la plantilla de trabajadores, en una plaza, para llegar a la cantidad de 27 trabajadores, conforme el siguiente detalle:

- 1.- Administración: 4 plazas (igual que en el Presupuesto anterior).
- 2.- Servicio de Ayuda a Domicilio: 6 plazas (una plaza menos que en el Presupuesto anterior).
- 3.- Limpieza y Conserjería: 7 plazas (se mantiene igual).
- 4.- Escuela Infantil: 6 plazas (igual que en el Presupuesto anterior).
- 5.- Radio Municipal: 3 plazas (se mantiene igual).
- 6.- Gestión Escuelas Deportivas: 1 plaza (una plaza menos que en el Presupuesto anterior).

QUINTO: Se presenta desglose de cada uno de los servicios encomendados a Epelcan, que pone de manifiesto que todos los servicios prestados tienen superávit.

SEXTO: Los importes recogidos en las Previsiones de Ingresos y Gastos se consolidarán con los del Presupuesto de la Entidad Local y de la Empresa de Inserción, procediéndose a practicar eliminaciones por el importe de 457.255,50 Euros, correspondiente a la subvención a Epelcan.

SÉPTIMO: En cuanto al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, el artículo 4, apartado segundo, del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, señala que las sociedades mercantiles dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación.

En su artículo 24, apartado primero, se considerará que dichas entidades se encuentran en situación de desequilibrio financiero cuando, de



acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, incurran en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad Local a quien corresponda aportarlos. La situación de desequilibrio se deducirá de los estados de previsión de gastos e ingresos y conllevará la elaboración, de un plan de saneamiento para corregir el desequilibrio, entendiéndose por tal que la entidad elimine pérdidas o aporte beneficios en el plazo de tres años.

En este sentido, para saber si Epelcan debe consolidarse con la Entidad Local para verificar que se cumple el principio de estabilidad presupuestaria, hay que delimitar el concepto de Administración Pública, que según el SEC 2010 se basa en criterios económicos y no jurídicos: es el comportamiento económico lo que caracteriza el sector de las Administraciones Públicas, no la forma jurídica de las unidades que lo integran, de ahí que el concepto de Administraciones Públicas en contabilidad nacional no tiene por qué coincidir con el concepto de Administración pública según nuestro ordenamiento jurídico.

De acuerdo con los criterios del SEC 10, para conocer si una determinada entidad debe o no clasificarse en el sector de las Administraciones Públicas, deben verificarse los siguientes pasos:

- Debe ser una entidad institucional, esto es, debe tener autonomía de decisión en el ejercicio de su función principal y, además, disponer de contabilidad completa.
- Debe ser una unidad institucional pública, lo que implica que todas las entidades con personalidad jurídica diferenciada que adopten forma de derecho público son unidades institucionales públicas y, que en caso de las sociedades, serán unidades públicas si están sometidas al control de otras unidades públicas, es decir, que su capital pertenezca en más de un cincuenta por ciento a una o varias unidades públicas (en el caso de las Fundaciones, serán unidades institucionales públicas si su órgano de gobierno y representación, el Patronato, está controlado por las Administraciones Públicas, por nombrar a la mayor parte de los patronos o disponer de la mayoría de los derechos de voto en el Patronato).
- Debe ser una unidad institucional pública no de mercado, por lo que quedan al margen, las unidades públicas que realicen actividades comerciales y vendan productos y / o presten servicios percibiendo precios económicamente significativos, es decir que las ventas cubran al menos el cincuenta por ciento de sus costes de producción.

Las unidades públicas financiadas a través de impuestos o de transferencias, independientemente de la actividad realizada, se incluirán en el sector de las Administraciones Públicas. Si por el contrario reciben tasas de los usuarios por la prestación de determinados servicios, a efectos de la contabilidad nacional, deben tratarse como ventas, si la entidad realizada una actividad o servicio real y los pagos guardan relación con los costes de la prestación del servicio, en



caso contrario, serían impuestos.

En los supuestos en los que el principal cliente de una empresa pública, es una Administración Pública, si los pagos de éste son transferencias y constituyen la principal fuente de ingresos, la empresa pública debe considerarse como otra Administración Pública, pero si los pagos son consecuencia de ventas de la empresa pública, hay que aplicar la regla del cincuenta por ciento, que compara las ventas (ingresos de mercado) con los costes de producción, de tal manera que si las ventas son mayores que el cincuenta por ciento de los costes de producción, la empresa pública es un productor de mercado y estaría excluida del sector de las Administraciones Públicas. Si las ventas son inferiores al cincuenta por ciento de los costes de producción, la unidad pública es un productor no de mercado y la unidad quedaría clasificada dentro del sector de las Administraciones Públicas.

A efectos de formar parte de las ventas de acuerdo con la regla del cincuenta por ciento, sería el importe neto de la cifra de negocios, integrado por ventas y prestaciones de servicios, ingresos accesorios que procedan de una actividad productiva y el aumento o disminución de las existencias de productos terminados o en curso. Por el contrario, forma parte de los costes de producción, la remuneración de asalariados, los consumos intermedios, los impuestos sobre la producción.

En el caso concreto de Epelcan, para el ejercicio 2022, para verificar la norma del 50 por 100, tenemos las siguientes previsiones:

INGRESOS:

- Importe Neto de la Cifra de Negocios: 361.277,02 Euros.
- Otros Ingresos de Explotación: 489.085,84 Euros.

Ventas: 361.277,02 Euros (No se han incluido otros ingresos de Explotación ya que no tienen la consideración de ventas del mercado, ya que son transferencias y no pagos realizados por el Ayuntamiento).

GASTOS

- Gastos Personal: 540.704,21 Euros.
- Aprovisionamientos: 83.625,90 Euros.
- Otros Gastos de Explotación: 187.963,34 Euros.
- Amortización Inmovilizado: 31.398,67 Euros.

Costes de Producción: 843.692,12 Euros.

El Ratio da un porcentaje del 42,82 por 100, por lo que Epelcan, SI es una Administración Pública en la Contabilidad Nacional.

En materia de personal, se observa decremento de la plantilla de



personal, que regirá por la normativa laboral vigente (Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores), no siendo de aplicación el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, excepto que la selección de personal de Epelcan, se someterá a los principios básicos de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, pero si estará sometido a las limitaciones de crecimiento de las retribuciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio para el personal laboral del sector público estatal.

En materia de contratación, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, estas entidades, no tienen la consideración de Administraciones Públicas, pero sí de poderes adjudicadores, que han de sujetarse totalmente a los preceptos de la citada Ley, a diferencia de la normativa anterior, que se regía por sus instrucciones internas.

Conclusiones

- 1.- Las previsiones han disminuido, atendiendo a la menor prestación de servicios y en función de los gastos e ingresos ejecutados en ejercicios anteriores.
- 2.- Las previsiones se presentan en superávit en los centros de coste.
- 3.- No se observa incremento de la plantilla de personal, que deberá someterse a las prescripciones de la Ley de presupuestos, el Estatuto de los Trabajadores y, en algunos preceptos, del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 4.- Se cumple el principio de estabilidad

3.- PREVISIONES DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DE VIVIENDAS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE CANDELARIA SL

Las Previsiones de Ingresos y Gastos de la Sociedad Mercantil de Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria SL, para el ejercicio 2022, ascienden a un importe de 1.048.066,44 Euros en el lado de los ingresos y de los gastos, frente a los 898.650,05 Euros en el lado de los ingresos y los gastos, del ejercicio 2021, señalando a continuación, los aspectos más relevantes de las citadas previsiones de ingresos y gastos:

PRIMERO: El artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señala que las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local, se integran en el Presupuesto General de la Entidad Local, dando lugar, para integrarse como anexo del presupuesto, al Estado de Consolidación del presupuesto de la propia entidad con el estado de previsión de su sociedad mercantil, de conformidad con el artículo 166, apartado c) del Real Decreto Legislativo 2/2004 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

El artículo 168 de la citada norma, señala que las sociedades



mercantiles, incluso de aquéllas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la entidad local, remitirán a ésta, antes del día 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, a través del cual, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución, siendo el acuerdo de aprobación único, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente. El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, para su entrada en vigor.

SEGUNDO: Los servicios que tiene encomendado la Sociedad Mercantil de Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria SL, hasta el momento presente, son los siguientes:

- 1.- Atención Sociosanitaria a Personas a Domicilio (Parcial).
- 2.- Actividades de Conserjería en Edificios Municipales y Limpieza interior de inmuebles municipales y equipamiento urbano (Parcial).
- 3.- Centro Alfarero.
- 4.- Gestión de la Piscina municipal (Parcial).

TERCERO: La evolución de ingresos y gastos, en los últimos años, de la Sociedad Municipal, se detalla a continuación:

Presupuesto Ingresos	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022
Importe Neto Cifra Negocios	858.435,28 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.864,00 €
Subvención Ayuntamiento	68.313,70 €	670.858,19 €	631.267,52 €	740.158,95 €
Subvención Servicio Canario de Empleo	0,00 €	215.003,67 €	262.382,53 €	302.043,49 €
TOTAL	926.748,98 €	890.861,86 €	898.650,05 €	1.048.066,44 €

Vemos que hay una subida del 16,6 % de los ingresos, motivado por la mayor aportación del Servicio Canario de Empleo y del Ayuntamiento.

Comparando las previsiones de ingresos con los ingresos reales de los ejercicios 2012 y 2019, últimos ejercicios liquidados, tenemos:

INGRESOS	PREVISIONES 2022	INGRESO REAL 2020	INGRESO REAL 2019
Importe Neto de la Cifra de Negocios	5.864,00 €	3.948,00 €	573.787,71 €
Otros Ingresos de Explotación	1.042.202,44 €	1.004.079,25 €	298.480,65 €
Otros Ingresos	0,00 €	781,66 €	1.996,62 €
TOTAL	1.048.066,44 €	1.008.808,91 €	874.264,98 €

En cuanto a los Gastos, destacamos el siguiente desglose:

Presupuesto Gastos	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022
Gastos de Personal	674.874,00 €	794.017,66 €	865.357,56 €	873.145,75 €	1.004.390,37 €
Otros Gastos de Explotación	93.164,00 €	124.715,00 €	23.194,57 €	23.194,57 €	37.270,94 €



<i>Aprovisionamiento</i>	1.200,00 €	1.200,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
<i>Gastos Financieros</i>	578,00 €	0,00 €	578,00 €	0,00 €	0,00 €
<i>Otros Gastos</i>	345,00 €	0,00 €	146,29 €	146,29 €	0,00 €
<i>Amortización Inversiones</i>	8.950,51 €	6.816,32 €	163,44 €	163,44 €	4.405,13 €
TOTAL	779.111,51 €	926.748,98 €	890.861,86 €	898.650,05 €	1.048.066,44 €

Comparando las previsiones de gastos con los gastos reales de los ejercicios 2020 y 2019, tenemos:

Presupuesto Gastos	Previsión 2022	GASTO REAL 2020	GASTO REAL 2019
<i>Gastos de Personal</i>	1.004.390,37 €	764.647,36 €	753.661,76 €
<i>Otros Gastos de Explotación</i>	37.270,94 €	50.059,65 €	110.463,08 €
<i>Aprovisionamiento</i>	2.000,00 €	3.365,72 €	1.132,86 €
<i>Gastos Financieros</i>	0,00 €	107,30 €	938,26 €
<i>Otros Gastos</i>	0,00 €	16.441,15 €	558,39 €
<i>Amortización Inversiones</i>	4.405,13 €	6.769,33 €	6.873,53 €
TOTAL	1.048.066,44 €	841.390,51 €	873.627,88 €

Aumenta los gastos de personal, un 15 %, constituyendo el capítulo más importante, al representar el 96 % del gasto total, un punto porcentual menos que en el año anterior.

Hay que señalar que se sube la plantilla de trabajadores en 51, de los que 37, son de inserción, conforme el siguiente esquema:

- 1.- Administración: 4 plazas, siendo una de inserción (igual que en el anterior).
- 2.- Servicio de Ayuda a Domicilio: 18 plazas, siendo 13 de inserción (igual que en 2021).
- 3.- Limpieza y Conserjería: 22 plazas, con diecinueve plazas de inserción (ocho más).
- 4.- Centro Alfarero: 3 plazas, con una de inserción (igual que en anterior).
- 5.- Piscina Municipal: 4 plazas, con tres de inserción.

Asimismo, hay que señalar que con la Ley 44/2007 de 13 de diciembre, por el que se regula el régimen de las empresas de inserción, en su artículo cuarto, dispone que estas empresas tienen por objeto la integración y formación sociolaboral de personas en situación de exclusión social como tránsito al empleo ordinario, señalando en su artículo quinto, que no pueden realizar actividades económicas distintas a las de su objeto social, y que cumplan un porcentaje de trabajadores en proceso de inserción, cualquiera que sea la modalidad de contratación, de al menos el treinta por ciento durante los primeros tres años de actividad y de al menos el cincuenta por ciento del total de la plantilla a partir del cuarto año, no pudiendo ser el número de aquellos inferior a dos. Es decir, que a partir de agosto de 2010, se ha de cumplir una plantilla de personal de las que el 50 por 100 es de inserción.

CUARTO: Se presenta desglose del presupuesto, de cada uno de los servicios encomendados por la empresa de inserción, que pone de manifiesto



que ningún servicio prestado es deficitario, representando el servicio de Limpieza y Conserjería, el 45,9 % del gasto total; la Ayuda a Domicilio, el 38,5 %, la Piscina Municipal, el 7,1 % y el Centro Alfarero, el 8,5 %.

QUINTO: Los importes recogidos en las Previsiones de Ingresos y Gastos se consolidarán con los del Presupuesto de la Entidad Local y de la Entidad Pública Empresarial, procediéndose a practicar eliminaciones por el importe de correspondiente a la subvención del Ayuntamiento.

SEXTO: En cuanto al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, el artículo 4, apartado segundo, del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, señala que las sociedades mercantiles dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación.

En su artículo 24, apartado primero, se considerará que dichas entidades se encuentran en situación de desequilibrio financiero cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, incurran en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad Local a quien corresponda aportarlos. La situación de desequilibrio se deducirá de los estados de previsión de gastos e ingresos y conllevará la elaboración, de un plan de saneamiento para corregir el desequilibrio, entendiendo por tal que la entidad elimine pérdidas o aporte beneficios en el plazo de tres años.

En este sentido, para saber si la Sociedad Municipal debe consolidarse con la Entidad Local para verificar que se cumple el principio de estabilidad presupuestaria, hay que delimitar el concepto de Administración Pública, que según el SEC 10, se basa en criterios económicos y no jurídicos: es el comportamiento económico lo que caracteriza el sector de las Administraciones Públicas, no la forma jurídica de las unidades que lo integran, de ahí que el concepto de Administraciones Públicas en contabilidad nacional no tiene por qué coincidir con el concepto de Administración pública según nuestro ordenamiento jurídico.

De acuerdo con los criterios del SEC 10, para conocer si una determinada entidad debe o no clasificarse en el sector de las Administraciones Públicas, deben verificarse los siguientes pasos:

a) Debe ser una entidad institucional, esto es, debe tener autonomía de decisión en el ejercicio de su función principal y, además, disponer de contabilidad completa.

b) Debe ser una unidad institucional pública, lo que implica que todas las



entidades con personalidad jurídica diferenciada que adopten forma de derecho público son unidades institucionales públicas y, que en caso de las sociedades, serán unidades públicas si están sometidas al control de otras unidades públicas, es decir, que su capital pertenezca en más de un cincuenta por ciento a una o varias unidades públicas (en el caso de las Fundaciones, serán unidades institucionales públicas si su órgano de gobierno y representación, el Patronato, está controlado por las Administraciones Públicas, por nombrar a la mayor parte de los patronos o disponer de la mayoría de los derechos de voto en el Patronato).

c) Debe ser una unidad institucional pública no de mercado, por lo que quedan al margen, las unidades públicas que realicen actividades comerciales y vendan productos y / o presten servicios percibiendo precios económicamente significativos, es decir que las ventas cubran al menos el cincuenta por ciento de sus costes de producción.

Las unidades públicas financiadas a través de impuestos o de transferencias, independientemente de la actividad realizada, se incluirán en el sector de las Administraciones Públicas. Si por el contrario reciben tasas de los usuarios por la prestación de determinados servicios, a efectos de la contabilidad nacional, deben tratarse como ventas, si la entidad realizada una actividad o servicio real y los pagos guardan relación con los costes de la prestación del servicio, en caso contrario, serían impuestos.

En los supuestos en los que el principal cliente de una empresa pública, es una Administración Pública, si los pagos de éste son transferencias y constituyen la principal fuente de ingresos, la empresa pública debe considerarse como otra Administración Pública, pero si los pagos son consecuencia de ventas de la empresa pública, hay que aplicar la regla del cincuenta por ciento, que compara las ventas (ingresos de mercado) con los costes de producción, de tal manera que si las ventas son mayores que el cincuenta por ciento de los costes de producción, la empresa pública es un productor de mercado y estaría excluida del sector de las Administraciones Públicas. Si las venta son inferiores al cincuenta por ciento de los costes de producción, la unidad pública es un productor no de mercado y la unidad quedaría clasificada dentro del sector de las Administraciones Públicas.

A efectos de formar parte de las ventas de acuerdo con la regla del cincuenta por ciento, sería el importe neto de la cifra de negocios, integrado por ventas y prestaciones de servicios, ingresos accesorios que procedan de una actividad productiva y el aumento o disminución de las existencias de productos terminados o en curso. Por el contrario, forma parte de los costes de producción, la remuneración de asalariados, los consumos intermedios, los impuestos sobre la producción.

En el caso concreto de la Sociedad Mercantil de Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria SL, para el ejercicio 2022, para verificar la norma del 50 por 100, tenemos las siguientes previsiones:



INGRESOS:

- Importe Neto de la Cifra de Negocios: 5.864,00 Euros.
- Otros Ingresos de Actividad: 1.042.202,44 Euros.

Ventas: 5.864,00 Euros (No se han incluido otros ingresos de actividad ya que no tienen la consideración de ventas del mercado, ya que son transferencias y no pagos realizados por el Ayuntamiento y Servicios Canario de Empleo).

GASTOS

- Gastos Personal: 1.004.390,37 Euros.
- Aprovisionamientos: 2.000,00 Euros.
- Otros Gastos de Explotación: 37.270,94 Euros.
- Amortización Inmovilizado: 4.405,13 Euros.

Costes de Producción: 1.048.066,44 ya que no tiene el carácter de coste de producción).

El Ratio da un porcentaje del 0,5 %, por lo que la Sociedad Mercantil de Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria SL, es una Administración Pública en la Contabilidad Nacional.

En materia de personal, se observa incremento de la plantilla de personal, que es de inserción, para el servicio de limpieza y conserjería. La empresa, en el resto del personal, se rige por el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, no siendo de aplicación el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, excepto que la contratación de la sociedad municipal, se someterá a los principios básicos de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, pero si estará sometido a las limitaciones de crecimiento de las retribuciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio para el personal laboral del sector público estatal.

En materia de contratación, de conformidad con el artículo tercero de la Ley de Contratos del Sector Público, estas sociedades, no tienen la consideración de Administraciones Públicas, pero si de poderes adjudicadores, a efectos de esta Ley, que incluyen los siguientes entes, organismos y entidades.

Conclusiones

1.- Se detallan los gastos por centros de coste a efectos de verificar el déficit de cada uno de los diferentes servicios que presta la empresa, manteniéndose en equilibrio.

2.- Se observa incremento de la plantilla de personal, que deberá someterse a las prescripciones de la Ley de presupuestos, la Ley 44/2007 de las empresas de inserción, el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y,



en algunos preceptos, del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

3.- Se cumple el principio de estabilidad.

En definitiva, el Presupuesto General, se ha elaborado teniendo en cuenta el criterio de caja principalmente, en la evaluación de los ingresos, que en términos globales, son prudentes atendiendo a lo liquidado y recaudado en el ejercicio anterior, poniéndose de manifiesto, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

